

En consecuencia, esta Dirección, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que se cita para que el día 16 de marzo de 1982, a las once horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Cantaracillo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Significándose que hasta dicho día podrán formularse por escrito ante este Organismo expropiante, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar

posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad, podrán concurrir, asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Salamanca, 15 de febrero de 1982.—El Director provincial.—3.620-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Cantaracillo

Número	Propietario	Superficie que se expropia — m ²	Clase de terreno	Linderos
1	Crescencio Muñoz.	227	L. seco.	Norte, el mismo; Sur, N-501; Este, Wenceslao Díaz, y Oeste, arroyo.
2	Wenceslao Díaz.	7	L. seco.	Norte, el mismo; Sur, N-501; Este, Segunda Pérez, y Oeste, Crescencio Muñoz.
3	Segunda Pérez.	23	L. seco.	Norte, el mismo; Sur, N-501; Este, Francisco Díaz B., y Oeste, Wenceslao Díaz.
4	Francisco Díaz Brotán.	547	L. seco.	Norte, el mismo y viuda de R. Brotán; Sur, N-501; Este, camino acceso Can, y Oeste, Segunda Pérez.
5	Viuda de Roberto Brotán.	60	L. seco.	Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Francisco Díaz Barcala; Este, camino acceso Can, y Oeste, Segunda Pérez.
6	Florencio Rodríguez.	93	L. seco.	Norte, Francisco Rodríguez; Sur, viuda de Roberto Brotán; Este, camino acceso Can, y Oeste, Segunda Pérez.
7	Justino Manso Portero.	442	L. seco.	Norte, Francisco Rodríguez; Sur, N-501; Este, camino acceso Can, y Oeste, camino acceso Can.
8	Justina Orgaz Gil.	4.435	L. seco.	Norte, N-501; Sur, N-501; Este, camino acceso Can, y Oeste, arroyo.

4890

RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial de Valladolid, sobre expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de «Mejora local en la travesía de Quintanilla de Arriba, CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, punto kilométrico 47». (I-VA-279), término municipal de Quintanilla de Arriba (Valladolid).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, sobre desconcentración de funciones, por escrito del día 28 de enero de 1982, fue autorizada la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto arriba indicado, cuya aprobación tuvo lugar el día 20 de enero de 1982.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, el próximo día 15 de marzo, a las diez horas, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Delegación (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, 2, planta 1.ª, Valladolid-14) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 15 de febrero de 1982.—El Delegado provincial.—3.627-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número 1. Titular: Hermanos Pascual Carrascosa. Superficie: 98 metros cuadrados. Clase de cultivo: Vivienda en ruina (solar).

Parcela número 2. Titular: Hermanos Pascual Carrascosa.

Superficie: 147 metros cuadrados. Clase de cultivo: Patio en ruina (solar).

Parcela número 3. Titular: Eleuteria Redondo Carrascal. Superficie: 57 metros cuadrados. Clase de cultivo: Vivienda en ruina (solar).

Parcela número 4. Titular: Aurelio Arranz Repiso. Superficie: 44 metros cuadrados. Clase de cultivo: Vivienda en ruina (solar).

4891

RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Clave: 1-AL-307, «Desdoblamiento de calzada con nuevo puente sobre la rambla de Belén. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 113,4 al 113,6», y cumplido el trámite de información pública previsto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras en fecha 26 de marzo de 1980.

A la vista del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 del presente mes de febrero, que ha resuelto aplicar a la expresada obra el trámite previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes en su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha acordado señalar los días y horas que en la relación de afectados se señala, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, suficiente para este acto; pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito y de Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Almería, 16 de febrero de 1982.—El Delegado provincial.—3.606-E.